

NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA
Abogada Titulada

Señor(a)

Juez 41 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá D.C.

E. S. D.

RAD. 2020-0962

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COINDUCOL

Demandado: LOPEZ CORTES CARLOS ANDRES

Asunto: Liquidación del crédito

NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego al expediente la liquidación del crédito de la que habla el Artículo 521 del C. P.C.

LIQUIDACION DE CREDITO

No. Cuota	Mes	desde	hasta	Días de mora	Valor de la Cuota	Descuento por Nomina	Interés De Mora	TOTAL
1	oct-17	18/10/2017	6/10/2022	1814	\$ 1.640.000	\$ -	\$ 2.269.095	\$ 3.909.095
Totales					\$ 1.640.000	\$ -	\$ 2.269.095,34	\$ 3.909.095,34

Capital mas intereses	\$ 3.909.095,34
Total a pagar	\$ 3.909.095,34

Atentamente,



NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA

C.C. 1.032.358.651 de Bogotá

T.P. 219359 C.S.de la J.

2020-0962 ADJUNTO LIQUIDACION

Nadia Carolina Manosalva <Carolina_Manosalva@hotmail.com>

Vie 7/10/2022 2:30 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020-0962**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA COINDUCOL**
Demandados: **LOPEZ CORTES CARLOS ANDRES**

Yo **NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego al expediente la liquidación del crédito.

Agradezco la atención prestada y acostumbrada colaboración.

Nadia Carolina Manosalva Yopasa

Abogada Comercial

| Celular: +57 312 433 6981

| E-mail: carolina_manosalva@hotmail.com

| Web: www.igmar-coop.com

Dirección: Carrera 8 N°16-51 Ofic. 104

Bogotá D.C.